FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CONTRATO No. 102 - 2022

CONTRATANTE:	**FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
NIT:	**860.511.071-6**
CONTRATISTA:	**TERY SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.**
NIT:	**900.500.348-8**
OBJETO:	Modificación 2 contrato 102-2022.

Bogotá D.C.

Entre los suscritos, **JOSE ANTONIO SALAZAR RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.545.145, en su calidad de secretario general del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** y representante legal del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, de conformidad con las facultades en materia contractual conferidas por la resolución Ministerial No. 2638 del 28 de mayo de 2019, quien en adelante se denominará **EL FONDO**, por otra parte, **ORLANDO ALBERTO RODRÍGUEZ CABRERA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.151.938, quien actúa en nombre y representación de **TERY SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.**, identificada con **NIT. 900.500.348-8**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente modificación No. 2 al contrato No. 102-2022, previas las siguientes consideraciones:

A) Que el día 28 de enero de 2022 se suscribió el contrato No. 102-2022, entre el FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y la sociedad TERY SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S., cuyo objeto consiste en contratar "Servicios de ingeniería para el soporte y mantenimiento de los sistemas WEBVISOR, WEB VISOR WEB, OPE, D-Signer"

B) Que, el plazo se pacto hasta el 31 de diciembre de 2022 y se suscribió acta de inicio el día 02 de febrero de 2022.

C) Que, el valor asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($278.579.000), incluido IVA, y demás costos directos, indirectos, impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.

D) Que mediante documento de modificación No. 1 de fecha 02 de agosto de 2022, las partes modificaron el contrato 102 de 2022, en el sentido de modificar el plazo contenido en el sub numeral 8.3.4.

E) Que mediante memorando de fecha 06 de septiembre de 2022, la supervisión del convenio solicita se proceda a realizar una modificación al numeral 8.3.4 contentivo de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual establecen la siguiente justificación:

(...)

En mi condición de supervisor del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de modificación al mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1) El 28 de enero de 2022 se suscribió el Contrato No. 102 de 2022 FRMRE - TERY SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S., cuyo objeto es la prestación de "Servicios de ingeniería para el soporte y mantenimiento de los Sistemas WEBVisor, WEBVisor WEB, OPE y D-Signer", por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($278.579.000) Incluido IVA demás impuestos, tasas, contribuciones y costo directos e indirectos a los que haya lugar.
2) Dentro del alcance del contrato se encuentran los desarrollos para cumplir con las condiciones técnicas requeridas para acceder y consultar la base de datos de autenticación biométrica con la Registraduría Nacional del Estado Civil, con las condiciones técnicas establecidas en Anexo Técnico 2 versión 2 *"Infraestructura tecnológica para el proceso de autenticación biométrica – Ambiente de producción*", previa presentación de la prueba técnica.

3) El 2 de febrero se suscribió el acta de inicio del contrato en donde se estableció el cronograma de entregas de acuerdo con el tiempo de desarrollo propuesto y la fecha de inicio del contrato así:
(...)
8.3 ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA WEBVISOR y SERVICIO WEB DE VALIDACIÓN BIOMÉTRICA

8.3.1 Entregar la plataforma de software servidor cliente para la operación de huelleros HID V 421 NC 01 con las llaves de cifrado
Tiempo máximo de entrega: **Un mes y medio (1 y ½) a partir de la fecha del acta inicio del contrato**
Fecha de entrega: 17 de marzo 2022

8.3.2 Implementar el uso de los huelleros HID V 421 NC 01 en WEBVisor para el SITAC
Tiempo máximo de entrega: **Un mes y medio (1 y ½) a partir de la fecha del acta inicio del contrato**
Fecha de entrega: 17 de marzo 2022

8.3.3 Entregar la solución técnica para migrar los templates en formato Griaule al ISO-19794-4 según requerimientos de Registraduría
Tiempo máximo de entrega: **Dos meses (2) a partir de la fecha del acta inicio del contrato**
Fecha de entrega: 4 de abril 2022

8.3.4. Ajustar la plataforma para la recertificación biométrica ante la Registraduría Nacional para el cumplimiento de los anexos técnicos, incluyendo las nuevas librerías de cotejo y extracción de huellas y los nuevos huelleros biométricos con cifrado
Fecha de entrega: **Cuatro meses (4) a partir de la fecha del acta inicio del contrato**
Fecha de entrega: 6 de junio 2022

8.3.5 Implementar las nuevas librerías de cotejo certificadas ante la Registraduría Nacional en WEBVisor
Tiempo máximo de entrega: **Dos (2) meses a partir de la fecha de obtener certificación ante Registraduría**
Fecha de entrega: **depende de la fecha de certificación.**

8.3.6 Ajustar el servicio Web de Registraduría para la validación biométrica con las nuevas librerías de cotejo
Entregar al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores el código fuente actualizado del servicio web de Registraduría para la validación biométrica con las nuevas librerías SDK de cotejo y de la plataforma para la recertificación biométrica ante la Registraduría Nacional para el cumplimiento de los anexos técnicos, incluyendo las nuevas librerías SDK actualizado para el cotejo y extracción de huellas y los nuevos huelleros biométricos con cifrado
Tiempo máximo de entrega: **Dos (2) meses a partir de la fecha de obtener certificación ante Registraduría**
Fecha de entrega: **depende de la fecha de certificación.**

8.4 OPTIMIZACIÓN DE LA PLATAFORMA WEBVISOR
8.4.1 Actualizar el software de captura huellas de decadactilar para huelleros futronic FS64 incluye las fuentes de futronic
Tiempo máximo de entrega: **Cuatro (4) meses a partir de la fecha del acta inicio del contrato**
Fecha de entrega: 6 de junio 2022

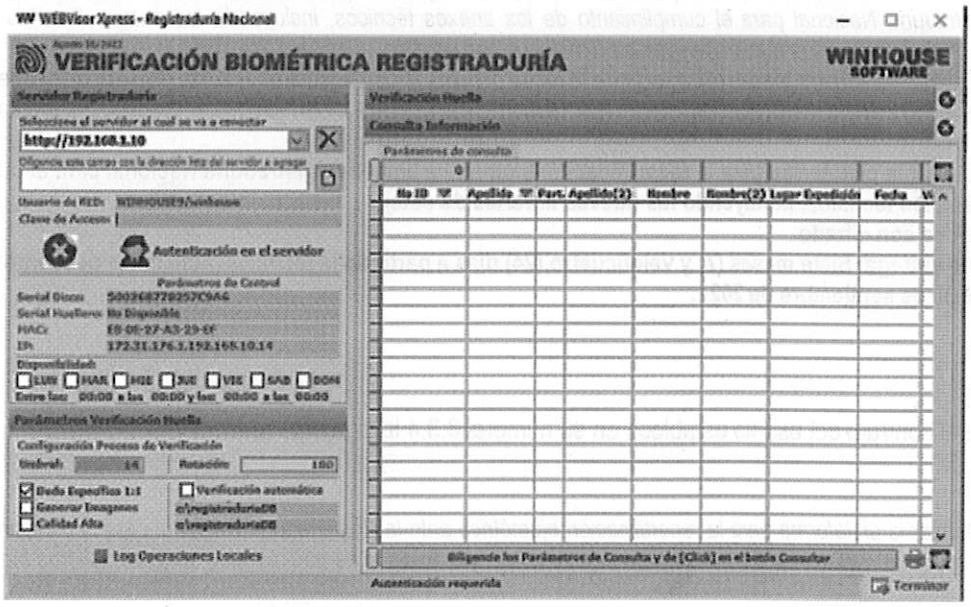
8.4.2 Actualizar la funcionalidad Xformalización para el control de optimización
Tiempo máximo de entrega: **Dos (2) meses a partir de la fecha del acta inicio del contrato**
Fecha de entrega: 4 de abril 2022

4) El dos (2) de agosto del año en curso, se publicó la modificación N° 1 del contrato N° 102-2022, en los siguientes términos: "***CLAUSULA PRIMERA. -MODIFICAR la cláusula séptima OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del contrato N° 102-2022, en el sentido de modificar el plazo contenido en el subnumeral 8.3.4, por lo anterior la cláusula en mención quedará así:***

"CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: *Son obligaciones del contratista:*

> ***83.4*** *"Ajustar la plataforma para la recertificación biométrica ante la Registraduría Nacional para el cumplimiento de los anexos técnicos, incluyendo las nuevas librerías de cotejo y extracción de huellas y los nuevos huelleros biométricos con cifrado*
>
> *Fecha de entrega:* ***Siete meses (7) a partir de la fecha del acta inicio del contrato"***

5) El 6 de septiembre de 2022, el Representante Legal de TERY SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS, presentó la solicitud de modificación N° 2 al contrato 102 de 2022, así: "*La modificación de la obligación específica Nro. 8.3.4 contenida en la Cláusula Séptima así: "solicito comedidamente la ampliación del plazo en un máximo no mayor de 24 días calendario, para la entrega de del ítem nro. 8.3.4 Ajustar la plataforma para la recertificación biométrica ante la Registraduría Nacional para el cumplimiento de los anexos técnicos, incluyendo las nuevas librerías de cotejo y extracción de huellas y los nuevos huelleros biométricos con cifrado Lo anterior debido a los inconvenientes técnicos presentados en la actualización de la plataforma, dados los problemas presentados con la herramienta de desarrollo de los servicios web de la solución, los cuales se rehacer para evitar conflictos en la convivencia simultánea en las versiones de 32 y 64 bits.*
El estado a la fecha es:
1. Actualización interfaz gráfica 100%



2. Cargue de información de pruebas 100%
3. Módulo de captura de verificación de huellas individuales 80%
4. Implementación huellero HID Venus 100%
5. Implementación nueva librería de cotejo Neurotechnology a 64 bits 80% (Pendiente ajustes de desarrollo implementación numerales 8 y 9)
6. Implementación llamado servicio web de decifrado de templates a 64 Bit 80% % (Pendiente ajustes de desarrollo implementación numerales 8 y 9)
7. Generación de logs de entrega, incluye los logs de acceso, concurrencia alfanumérica,

concurrencia coteja, consultas, verificación y resultados al 100%
8. Ajuste del módulo de manejo de imágenes WSQ a 64 y 32 bits 30%
9. Ajuste servicios web a 32 y 64 bits 20% incluye los siguientes servicios web y librerías de llamado:
Usuarios.asmx
QueryUsuarios.asmx
cAlpha.asmx para cotejo alfanumérico
cBio.asmx para cotejo biométrico masivo
MatchTemplate.asmx para comparación de huellas
wvregcalpha.dll
wvregcbio.dll
wvregquery.dll
wvregtemplate.dll
wvreguser.dl"

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que el plazo adicional solicitado para la entrega del ajuste de la plataforma para la recertificación biométrica ante la Registraduría Nacional para el cumplimiento de los anexos técnicos, incluyendo las nuevas librerías de cotejo y extracción de huellas y los nuevos huelleros biométricos con cifrado, no afecta la satisfacción de la necesidad contratada por la Entidad, ni genera riesgos en su ejecución, ni costos adicionales a los ya contratados; por el contrario esta modificación le garantiza a la Entidad contar con la plataforma actualizada para presentar la prueba de recertificación ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20 de la Resolución N° 5633 de 2016, para así mantener el acceso a la base de datos de autenticación biométrica con la Registraduría Nacional, cumpliendo las condiciones requeridas en el **Anexo Técnico 2** *"Infraestructura tecnológica para el proceso de autenticación biométrica – Ambiente de producción"* para renovar el Convenio Interadministrativo Nro. 075 de 2018 prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2022, cuyo objeto es *permitir el acceso y consulta de la base de datos de autenticación biométrica con la Registraduría Nacional del Estado Civil*, por lo anterior la Entidad considera viable llevar a cabo la modificación solicitada.

6) La modificación que se propone corresponde al numeral 8.3.4 "*Ajustar la plataforma para la recertificación biométrica ante la Registraduría Nacional para el cumplimiento de los anexos técnicos, incluyendo las nuevas librerías de cotejo y extracción de huellas y los nuevos huelleros biométricos con cifrado*
Fecha de entrega: Cuatro meses (4) a partir de la fecha del acta inicio del contrato" de las obligaciones específicas de la contratista contenida en la CLAUSULA SEPTIMA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, la cual quedaría así:

8.3.4. Ajustar la plataforma para la recertificación biométrica ante la Registraduría Nacional para el cumplimiento de los anexos técnicos, incluyendo las nuevas librerías de cotejo y extracción de huellas y los nuevos huelleros biométricos con cifrado
Fecha de entrega: Siete meses (7) y veinticuatro (24) días a partir de la fecha del acta inicio del contrato, es decir hasta el 30 de septiembre de 2022.

(…)

F) Actualmente el contrato del asunto establece en su numeral 8.3.4 la siguiente redacción:

(…)
8.3.4. Ajustar la plataforma para la recertificación biométrica ante la Registraduría Nacional para el cumplimiento de los anexos técnicos, incluyendo las nuevas librerías de cotejo y extracción de huellas y los nuevos huelleros biométricos con cifrado
Fecha de entrega: Siete (7) meses a partir de la fecha del acta inicio del contrato.
(…)

G) La solicitud de modificación se resume en que la nueva redacción del numeral 8.3.4 del contrato quedará de la siguiente manera:

(…)

8.3.4. Ajustar la plataforma para la recertificación biométrica ante la Registraduría Nacional para el cumplimiento de los anexos técnicos, incluyendo las nuevas librerías de cotejo y extracción de huellas y los nuevos huelleros biométricos con cifrado

Fecha de entrega: Siete meses (7) y veinticuatro (24) días a partir de la fecha del acta inicio del contrato, es decir hasta el 30 de septiembre de 2022."
(...)

H) Que, la Ley 80 de 1993, estipula la autonomía de la voluntad de las partes inmersa en el desarrollo de la contratación pública de conformidad con los lineamientos civiles y comerciales, exaltando el contenido del artículo 32 que integra los negocios jurídicos "derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad" a las manifestaciones contractuales de la actividad estatal.

I) Que, en virtud de lo anterior, y habiéndose analizado la pertinencia de la solicitud presentada conforme las circunstancias y consideraciones plasmadas, las partes acuerdan suscribir la presente modificación No. 2 al contrato No. 102-2022, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR la cláusula séptima OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del contrato No. 102-2022, en el sentido modificar el plazo contenido en el sub numeral 8.3.4, por lo anterior la cláusula en mención quedará así:

"***CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:*** *Son obligaciones del contrista*:

8.3.4 "Ajustar la plataforma para la recertificación biométrica ante la Registraduría Nacional para el cumplimiento de los anexos técnicos, incluyendo las nuevas librerías de cotejo y extracción de huellas y los nuevos huelleros biométricos con cifrado

Fecha de entrega: Siete meses (07) y veinticuatro (24) días a partir de la fecha del acta inicio del contrato, es decir, hasta el 30 de septiembre de 2022"

CLÁUSULA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación No 2 se perfecciona a partir de la suscripción por las partes en la plataforma de Secop II.

CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones contenidas en el contrato No. 102-2022, continúan vigentes y sin modificación, en cuanto no sean contrarias a lo estipulado en el presente documento.

CLAUSULA CUARTA. NOTIFICACIONES. El asociado con la suscripción del contrato y de este documento acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado electrónicamente para todos los efectos en la dirección electrónica que haya acreditado para tal fin.

Para constancia de lo anterior se firma por quienes en ella intervienen, en la ciudad de Bogotá D.C. en la fecha establecida en la plataforma de Secop II

Revisó: Eduardo Alexander Franco Solarte – Director Administrativo y Financiero.
Revisó: Yaniris Patricia Llanos Jiménez – Contratista Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.
Revisó: Javier Alexander Benavides Sáenz – Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.
Elaboro: Paolo Orlando Bonilla Rodríguez – Contratista Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.
GLC - 22